



## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

ACUERDO No. 007 DE 2017

( 24 MAYO 2017 )

*"Por el cual se adiciona el Capítulo VI al Acuerdo No. 007 de 2016, Acuerdo "Por el cual se desarrollan las funciones establecidas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015"*

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-

En uso de las facultades que le confieren los numerales 5 y 7 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015,  
y

#### CONSIDERANDO

Que los numerales 5 y 7 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015 establecen como funciones a cargo del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural: adoptar el reglamento para la aprobación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural; la adjudicación de los recursos para su cofinanciación y las instancias competentes para tal fin, así como, definir y adoptar los criterios y requisitos para el acceso a las líneas de cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, respectivamente.

Que en ejercicio de las funciones antes mencionadas el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural expidió el Acuerdo No. 007 de 2015, reglamentando entre otros asuntos sujetos a su aprobación, los relacionados en los numerales 5 y 7 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo No. 007 de 2016 los recursos de inversión destinados a la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural se distribuirán en las siguientes dos líneas de inversión: 1. Recursos de cofinanciación proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial – Demanda y oferta nacional y, 2. Recursos de cofinanciación proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial – Iniciativas priorizadas por el Gobierno Nacional.

Que el inciso tercero del artículo 4 del Acuerdo No. 007 de 2016 señala que los recursos de cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial – Iniciativas priorizadas por el Gobierno Nacional, se distribuirán de conformidad con las políticas definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

936

A 20

Continuación del Acuerdo "Por el cual se adiciona el Capítulo VI al Acuerdo No. 007 de 2016, Acuerdo "Por el cual se desarrollan las funciones establecidas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015"

Que de conformidad con los lineamientos generales a los que esta sujeta la Agencia de Desarrollo Rural para la asignación y distribución anual de los recursos de la Agencia de Desarrollo Rural, conforme las instrucciones impartidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del oficio con radicado No. 20174000046641 del 8 de marzo de 2017, las decisiones que tome la Agencia de Desarrollo Rural para la distribución de los recursos de cofinanciación destinados a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial provenientes de Iniciativas priorizadas por el Gobierno Nacional, deben focalizarse, entre otras iniciativas priorizadas, como proyectos estratégicos nacionales, dentro de los cuales se contemplan los derivados de las Mesas de Concertación y Diálogo Social.

Que atendiendo la definición de Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular – CACEP- a la que se hace referencia en el Informe de Rendición de Cuentas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia 2015-2016, esta se constituye como el punto de encuentro de los distintos sectores agrarios y populares para la concertación de políticas con el Gobierno Nacional en pro del campo y del sector rural.

Que el artículo 9 del Decreto 870 de 2014 por medio del cual se reguló un espacio de interlocución y participación con las Organizaciones de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular al que se denominó Mesa Única Nacional, se dispuso que los acuerdos logrados en dicha Mesa deberán ser respetados e implementados por parte de las autoridades públicas encargadas de cumplir estos compromisos. Lo anterior, en el marco de las competencias legales y constitucionales asignadas a éstas y siempre y cuando no contravengan los acuerdos y derechos previamente adquiridos, ni aquellos reconocidos y alcanzados en la Constitución, el bloque de constitucionalidad, la ley y la jurisprudencia.

Que en virtud de los artículos 1 y 7 de la Resolución No. 000385 del 02 de octubre de 2014<sup>1</sup> expedida por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, la Oficina de Planeación y Prospectiva de dicho Ministerio estableció el "MANUAL DE COFINANCIACIÓN PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0385 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2014".

Que el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural en ejercicio de las funciones señaladas en los numerales 5 y 7 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015 y conforme a la revisión efectuada por las Vicepresidencias de Integración Productiva y de Proyectos del "Manual de Cofinanciación para la Formulación, Ejecución y Seguimiento a Programas, Planes y Proyectos del Fondo de Fomento Agropecuario en el Marco de la Resolución 0385 del 02 de octubre de 2014", encuentra conveniente incorporar la metodología del mencionado Manual como un capítulo nuevo dentro del Acuerdo No. 007 de 2016, para ser aplicado de forma exclusiva a la cofinanciación de los programas, planes y proyectos cuyos beneficiarios provengan de la Mesa Única Nacional de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular – CACEP-. Lo anterior, con el fin de dar continuidad a los trámites que a la fecha han adelantado los beneficiarios de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular – CACEP- en el marco del citado Manual y de esta forma garantizar el cumplimiento e implementación de los acuerdos logrados en la Mesa Única Nacional.

<sup>1</sup> "Por la cual se fijan directrices y se dictan pautas para la administración de los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario"

*[Handwritten signature]*

Continuación del Acuerdo "Por el cual se adiciona el Capítulo VI al Acuerdo No. 007 de 2016, Acuerdo "Por el cual se desarrollan las funciones establecidas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015"

Que la adición que se hace del Capítulo VI al Acuerdo No. 007 de 2016, se hace teniendo en cuenta la denominación que tiene el mismo, esto es, de manera transitoria hasta tanto se cumplan todas aquellas actividades que frente a los programas, planes y proyectos cuyos beneficiarios provengan de la Mesa Única Nacional de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular – CACEP- estén a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Adiciónese el Capítulo VI al Acuerdo No. 007 de 2016, el cual tendrá el siguiente texto:

#### "CAPITULO VI

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo Transitorio 1. Reglamento.** Adoptar el "MANUAL DE COFINANCIACIÓN PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0385 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2014" expedido por la Oficina de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**Artículo Transitorio 2. Ámbito de Aplicación.** El manual adoptado mediante el artículo transitorio 1. de este Capítulo, solo se aplicará para la cofinanciación de los programas, planes y proyectos cuyos beneficiarios provengan de la Mesa Única Nacional de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular – CACEP- y frente a los cuales tenga competencia la Agencia de Desarrollo Rural.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**24 MAYO 2017**

  
JUAN PABLO DIAZ GRANADOS PINEDO  
Presidente del Consejo Directivo

  
SÁNDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR  
Secretaría Técnica

Proyectó: Oscar Augusto Gallego Martínez. Vicepresidencia de Integración Productiva  
Revisó: Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva  
VB: Marcela Morales Calderón. Jefe Oficina Asesora Jurídica

0286

B

